

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDINAMARCA**

SALA CIVIL - FAMILIA

Bogotá D. C., marzo once de dos mil veintidós.

Ref : Responsabilidad Civil Extracontractual.
Radicación : 25843-31-03-001-2018-00103-03

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, atendiendo a la prueba y complejidad del proceso, se prorroga hasta por seis (6) meses, el plazo para decidir este asunto en segunda instancia.

Notifíquese.



JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado